



Resolución Jefatural

N° 95 -2017-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 05 ABR. 2017

VISTO:

El Memorando N°293-2017-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY y Memorando N°304-2017-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY de fecha 20 y 22 de marzo de 2017 respectivamente, emitido por la Unidad Territorial Ucayali, donde solicita reembolso de gastos realizados por el Comité de Compra Ucayali 2, y Comité de Compra Ucayali 3, el Informe N° 319-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CC, de fecha 20 de marzo de 2017, emitido por la Coordinación de Contabilidad, solicitando fijar meta, el Memorando N°2676-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de fecha 30 de marzo de 2017, emitido por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, designando meta, Memorando N°1480-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha 31 de marzo de 2017 que aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario.

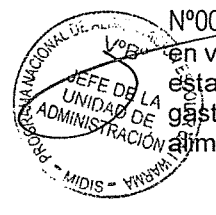


CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica de Instituciones educativas publicas



Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de marzo de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2011-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente.



Que, mediante Memorando N°293 -2017-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY el Jefe de la Unidad Territorial Ucayali comunica que se incurrió en gastos para llevar adelante el Proceso de Compra N°001-2017-CC-Ucayali 2 – Productos-Raciones (Cuarta Convocatoria) del Comité de Compra Ucayali 2, en vista que el encargo solicitado no fue otorgado por razones presupuestales en la meta solicitada, estando programada la convocatoria se llevó a cabo el proceso, por lo que solicita reembolso del gasto realizado al haber llevado a cabo el proceso de compra a fin de garantizar el servicio alimentario.

Que, mediante Memorando N°304 -2017-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY el Jefe de la Unidad Territorial Ucayali comunica que se incurrió en gastos para llevar adelante el Proceso de Compra N°001-2017-CC-Ucayali – Productos (Cuarta Convocatoria) del Comité de Compra Ucayali 3, en vista

que el encargo solicitado no fue otorgado por razones presupuestales en la meta solicitada, estando programada la convocatoria se llevó a cabo el proceso, por lo que solicita reembolso del gasto realizado al haber llevado a cabo el proceso de compra a fin de garantizar el servicio alimentario.

Que contando con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reembolso de gastos realizados para llevar a cabo el Proceso de Compra 001-2017-CC-UCAYALI 2-Productos-Raciones, Cuarta Convocatoria a favor del Supervisor de Compra UCAYALI 2, a nombre de JESSICA AVILA VASQUEZ, por el importe de S/ 4,275.00 (Cuatro mil doscientos setenta y cinco y 00/100 Soles), el que será afectado a la meta 70, específica de gasto certificada con Memorando N°1480-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP.



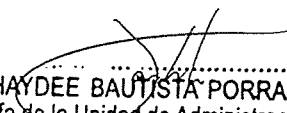
ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el reembolso de gastos realizados para llevar a cabo el Proceso de Compra 001-2017-CC-UCAYALI 3-Productos, Cuarta Convocatoria a favor del Supervisor de Compra UCAYALI 3, a nombre de CAROTH FRANCHESCA ABENSUR JIMENEZ, por el importe de S/ 3,329.00 (Tres mil trescientos veintinueve y 00/100 Soles), el que será afectado a la meta 70, específica de gasto certificada con Memorando N°1480-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución y antecedentes a la Unidad de Recursos Humanos a fin que a través de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma inicie las acciones correspondientes para el deslinde de las Responsabilidades administrativas a que hubiera lugar de los funcionarios o servidores involucrados en la inobservancia de los procedimientos establecidos para estos fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social